Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 627 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3085-23 CD 204/23 - "Compra de Equipo Aire Acondicionado (R. del Valle).- 2º llamado" - Adjudicación

VISTO, el expediente N° 3085-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 09 de octubre de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N° 189/23 de fecha 3 de noviembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº 204/23 cuyo objeto es la “Compra de Equipo de Aire Acondicionado (R. del Valle) – 2º llamado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Da Ronco Ricardo Omar y Jaguel del Medio SA;

Que, del informe confeccionado por la Dirección de Intendencia en NOTA - 2023 - 4467 - DCOM-SADM #UNLa, surge que correspondería dejar sin efecto los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado Nº 1023/01, dado que los valores de la propuesta recibida para el material allí solicitado, excede el presupuesto oficial y los valores corrientes en plaza;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico confeccionada, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº 204/23 cuyo objeto es la "Compra de Equipo Aire Acondicionado (R. del Valle). – 2º llamado", en los

renglones 1 y 9 a la firma Da Ronco Ricardo Omar (CUIT Nº 20-07766100-0) por un monto total de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos ($1.265.900,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2023 - 1430 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, por licencia académica de la Sra. Rectora, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 y artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR

A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº 204/23 cuyo objeto es la "Compra de Equipo Aire Acondicionado (R. del Valle). – 2º llamado", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº 204/23 cuyo objeto es la "Compra de Equipo Aire Acondicionado (R. del Valle). – 2º llamado", en los renglones 1 y 9 a la firma Da Ronco Ricardo Omar (CUIT Nº 20-07766100-0) por un monto total de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos ($1.265.900,00).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado Nº 1023/01.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Órden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-20 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.02, Dependencia 10-80 Partida Presupuestaria 12.22.03.03.00.35, Dependencia 10-50 Partida Presupuestaria 12.22.03.03.00.32 y Dependencia 10-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y la Directora del Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: expediente.unla.edu.ar**
**Fecha: 23/11/2023 12:18:44**
**Razon: Cargado por SIU-Documentos**

**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: expediente.unla.edu.ar**
**Fecha: 23/11/2023 12:57:10**
**Razon: Autorizado por Maria Elena Boschi**

**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: expediente.unla.edu.ar**
**Fecha: 23/11/2023 14:34:16**
**Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf**

**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: expediente.unla.edu.ar**
**Fecha: 23/11/2023 14:55:44**
**Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez**

**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: expediente.unla.edu.ar**
**Fecha: 23/11/2023 15:53:37**
**Razon: Autorizado por Daniel Bozzani**